

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Calendario de Consultas Públicas



De acuerdo a lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional enuncia los procesos de consultas públicas que tiene previsto realizar durante el año 2016.

Mes en el que se prevé iniciar la consulta pública ^{1/}	Nombre del proyecto o asunto de interés que será sometido a consulta pública ^{2/}	Unidad Administrativa responsable	Tipo de documento que será sometido a consulta pública	Consecuencia jurídica que se persigue	Marco jurídico relacionado con el proyecto o asunto de interés	Objetivo del proyecto o asunto de interés	Estado que guarda
Enero	Disposición Técnica IFT-010-2015: Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de radiocomunicación dentro de Centros de Readaptación Social.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Disposición Técnica	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracciones I, XLIV y LVI, 51, 54, 63, 64, 190, fracción VIII, 295 y 305. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículos 21, 22, fracción I, 23, primer párrafo.	Establece las especificaciones técnicas, condiciones y prohibiciones de operación para los equipos de bloqueo de señales de radiocomunicación en todas las bandas de frecuencia que se utilicen para comunicación con dispositivos o equipos terminales móviles, así como los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones. Es aplicable a todos aquellos equipos de bloqueo de señales, que en el ámbito técnico operativo bloqueen, cancelen o anulen de manera permanente las señales de radiocomunicación dentro del perímetro de los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, previniéndose que cuando operen, no causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones autorizados por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento con otras disposiciones legales y administrativas aplicables.	Realizada (Pulse aquí para visualizar la consulta)
Enero	Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones - Interfaz - Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Disposición Técnica	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafos décimo quinto, vigésimo, fracción IV. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 1, 2, 3, 7, 15, fracciones I y II, 125 y 127, fracción IV.	Establece el sistema de señalización por canal común que satisfaga las exigencias de control de las llamadas para servicios de telecomunicaciones tales como telefonía y transmisión de datos con conmutación de circuitos. Además de utilizarse como un sistema fiable para la transferencia de otros tipos de información entre centrales y centros especializados en redes de telecomunicaciones.	Realizada (Pulse aquí para visualizar la consulta)
Marzo	Lineamientos para que el Agente Económico Preponderante tenga presencia física en Internet en el Territorio Nacional.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 138, fracción VIII.	Fijar los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante debe interconectarse con los puntos de Intercambio de Tráfico de Internet (IXP) desde el punto de vista técnico, así como las condiciones bajo las cuales el Agente Económico Preponderante debe celebrar los convenios que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión le obliga. Se establecen condiciones operativas, de capacidad y de calidad para que se intercambie tráfico de manera eficiente y menos costosa.	Por realizarse
Marzo	Lineamientos que establecen los Principios de Neutralidad Competitiva	Unidad de Competencia Económica	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafo décimo quinto. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 7, 15, fracciones I y LXIII, y 141. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículos 4, fracciones I, V, numeral vi, y VI, 6, fracción XXXVII, 22, fracción I, 47, fracción VII, y 51, fracción XII.	Establecer los Principios de Neutralidad a la Competencia a los que deberán sujetarse los concesionarios comerciales, [las comercializadoras y los proveedores de infraestructura pasiva] con Participación Pública que presten servicios de telecomunicaciones o radiodifusión previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Por realizarse
Marzo	Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracción XXVI y 290. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 23, fracción IV.	Establecer requisitos, procedimientos y plazos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	Por realizarse
Marzo	Migración de la Marcadación Telefónica Nacional a 10 dígitos derivada de la Consolidación Física de Áreas de Servicio Local.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo Vigésimo Quinto Transitorio. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 23, fracción XVIII.	Emitir disposiciones para la consolidación de las Áreas de Servicio Local (ASLs) de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (El presente proyecto había sido denominado como "Consolidación de Áreas de Servicio Local" en las versiones anteriores del Calendario de Consultas Públicas).	Por realizarse
Marzo	Criterios para definir Mercados Relevantes, evaluar Poder Sustancial de Mercado y Condiciones de Competencia Efectiva.	Unidad de Competencia Económica	Anteproyecto de Criterios	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafo décimo sexto. Ley Federal de Competencia Económica: artículos 5, 12, fracción XXII, párrafo tercero, 18, párrafo séptimo, y 28, fracción X. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 7, 15, fracciones XVIII, XL, LXIII. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículos 4, fracciones I, V, numeral vi, y VI, 6, fracción XXXVII, 47, fracción VI, y 62, fracción IV.	Establecer los criterios que conducirán el análisis que realice el Instituto Federal de Telecomunicaciones para identificar bienes o servicios producidos, distribuidos, adquiridos, comercializados u ofrecidos y aquellos que los sustituyen o puedan sustituir oportunamente así como para delimitar el área geográfica en la que se ofrecen o demandan dichos bienes o servicios, y si en la misma área existe la opción de acudir indistintamente a los proveedores o clientes sin incurrir en costos significativos, esto con el fin de poder determinar el (los) mercado(s) relevante(s) de los sectores radiodifusión y telecomunicaciones. Asimismo, presenta los criterios que el Instituto Federal de Telecomunicaciones utilizará para la determinación de Poder sustancial de mercado, Condiciones de competencia efectiva, insumos esenciales, barreras a la competencia, o análogos, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.	Por realizarse
Marzo	Lineamientos del análisis de impacto regulatorio y el proceso de consultas públicas. ^{3/}	Coordinación General de Mejora Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracciones XL y XLI; y 51. Ley Federal de Competencia Económica: artículo 5. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículos 1 y 75.	Dar claridad sobre los procesos de consulta pública y de los análisis de impacto regulatorio que se realizan a los anteproyectos de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que emite el Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Por realizarse
Abril	Lineamientos para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNI). ^{4/}	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 183.	Definir la entrega de información por parte de los Concesionarios, Autorizados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Ciudad de México y los órganos autónomos, para la creación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNI). Contar con información completa y confiable que pudiera servir como sustento para un despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión más ordenado, así como para conocer los avances del sector en dicha materia.	Por realizarse

Notas aclaratorias:

1/ Mes estimado por la Unidad Administrativa responsable del proyecto en el que podría ser susceptible iniciar el proceso de consulta pública. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en el impacto y complejidad de cada tema.

2/ El presente calendario es de carácter meramente informativo por lo que su difusión no tendrá carácter vinculante para el Instituto. Asimismo, el presente calendario será sujeto a las actualizaciones y adecuaciones que consideren pertinentes cada una de las Unidades Administrativas provenientes de los proyectos y asuntos de interés.

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Calendario de Consultas Públicas



De acuerdo a lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional enuncia los procesos de consultas públicas que tiene previsto realizar durante el año 2016.

Mes en el que se prevé iniciar la consulta pública ¹⁾	Nombre del proyecto o asunto de interés que será sometido a consulta pública ²⁾	Unidad Administrativa responsable	Tipo de documento que será sometido a consulta pública	Consecuencia jurídica que se persigue	Marco jurídico relacionado con el proyecto o asunto de interés	Objetivo del proyecto o asunto de interés	Estado que guarda
Abril	Lineamientos que fijan los Índices y Parámetros de Calidad a los que deberán sujetarse los Prestadores del Servicio Fijo.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 15, fracción XLVII. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 23, fracción III.	Garantizar a la población que el servicio de telefonía fija sea prestado en condiciones de calidad.	Por realizarse
Abril	Lineamientos Generales para la Publicación de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada Relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones.	Coordinación General de Política del Usuario	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación.	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 195. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 71, fracción V.	Definir y plasmar en un documento de observancia general para los operadores de servicios de telecomunicaciones, las obligaciones necesarias para que publiquen la información relativa a sus precios, tarifas o cualquier otro gasto relacionado con los servicios prestados, de manera transparente, comparable, adecuada y actualizada, con la finalidad de que los usuarios tengan las herramientas suficientes para elegir a su proveedor de servicios.	Por realizarse
Abril	Lineamientos Generales sobre Publicidad.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 6, fracción IV, inciso B. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones: artículos Tercero, fracción V y Décimo Primero Transitorios. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 224, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 245, 247 y 248.	Establecer, en el marco de competencia del Instituto, los conceptos y mecánicas para que los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión y audio restringidos, así como los programadores mantengan un equilibrio entre la programación y la publicidad transmitida de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Por realizarse
Abril	Lineamientos de Formatos Electrónicos para la Captura de Información Estadística del Sector Telecomunicaciones.	Coordinación General de Planeación Estratégica	Anteproyecto de Lineamientos	Se modificará regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafo décimo quinto. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción IV, 7, 15, fracciones XVIII y L, 202 y 206. Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículos 3, 8, 9, 28, 29, 30, 32, 35, fracción L y 36.	Establecer los elementos que conjunten y homologueen la información de indicadores estadísticos que el Instituto le solicita a los operadores de telecomunicaciones para los distintos servicios, donde se establezcan las variables, su definición, frecuencia y granularidad, así como los medios y la forma en que se entregará dicha información. Todo ello, con la finalidad de realizar una simplificación administrativa de las obligaciones que tienen que cumplir los operadores en dicha materia.	Por realizarse
Abril	Protocolos de Comunicaciones de Emergencia	Coordinación General de Vinculación Institucional	Anteproyecto de Directrices	Se definirá un tema de interés	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 190, fracción IX.	Establecer los protocolos a realizar por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y los regulados cuando se presente un fenómeno perturbador de índole natural o antropogénica que ponga en riesgo o afecte la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones.	Por realizarse
Mayo	Elaboración de los Modelos de Costos de Servicios de Interconexión para el periodo 2016-2020.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se modificará regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 131, 137 y 177, fracción XV.	Contar con un Modelo de Costos para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones determine las tarifas aplicables para los servicios de interconexión aplicables al periodo 2016-2020.	Por realizarse
Junio	Lineamientos que Fijan los Índices y Parámetros a los que deberán sujetarse los Prestadores del Servicio de Radiodifusión.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 15, fracción XLVII. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 23, fracción III.	Garantizar a la población que el servicio de radiodifusión sea prestado en condiciones de calidad.	Por realizarse
Julio	Oferta Pública de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Acuerdo de Oferta de Referencia	Se modificará regulación	Decreto por el que se reforman adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones: Octavo Transitorio, fracción III. Resolución mediante la cual el Pleno del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPS, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. Medidas de desagregación de la Resolución del Agente Económico Preponderante: Medidas quinta y sexta.	La provisión de servicios de desagregación permite el uso de la infraestructura instalada del Agente Económico Preponderante, facilita la provisión de los servicios por parte de otros concesionarios bajo condiciones que en otras circunstancias no sería rentable, promoviendo la innovación y propiciando la consolidación del proceso de competencia, permitiendo a los consumidores acceder a más y mejores servicios a precios más bajos.	Por realizarse
Julio	Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Radiodifusión.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Acuerdo de Oferta de Referencia	Se modificará regulación	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones: Octavo Transitorio, fracción III. Resolución mediante la cual el Pleno del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte GRUPO TELEVISIA S.A.B., CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C.V., RADIO TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE S.A. DE C.V., TV DE LOS MOCHOS, S.A. DE C.V., TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., TELEVIMEX, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A., TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V., MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA, TELEVISIÓN LA PAZ, S.A., TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A., PEDRO LUIS FITZMAURICE MENESES, TELEMISIÓN, S.A. DE C.V., COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., JOSÉ DE JESÚS PARTIDA VILLANUEVA, HILDA GRACIELA RIVERA FLORES, ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO, TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN TAPATÍ DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., JOSÉ HUMBERTO Y LOUCILLE MARTÍNEZ MORALES, CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., TELEVISORA XHRO, S.A. DE C.V., TV OCHO, S.A. DE C.V., TELEVISORA POTOSINA, S.A. DE C.V., TV DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DEL TABASCO, S.A. Y RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ, como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.	El acceso a la infraestructura pasiva del Agente Económico Preponderante evita que otros operadores incurran en costos innecesarios asociados al despliegue de su propia infraestructura, reduce duplicidad en inversiones y permite la provisión de servicios de telecomunicaciones a través de operadores alternativos de manera más eficiente y a menores costos, promoviendo así la oferta de servicios más expedita y con menores precios.	Por realizarse
Julio	Lineamientos Generales para el Registro de Programadores y Productores ante el Instituto.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 177, fracción XXII, y 247 a 250.	Establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplir los programadores y productores para obtener su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.	Por realizarse

Notas aclaratorias:

1) Mes estimado por la Unidad Administrativa responsable del proyecto en el que podría ser susceptible iniciar el proceso de consulta pública. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en el impacto y complejidad de cada tema.

2) El presente calendario es de carácter meramente informativo por lo que su difusión no tendrá carácter vinculante para el Instituto. Asimismo, el presente calendario será sujeto a las actualizaciones y adiciones que consideren pertinentes cada una de las Unidades Administrativas promotoras de los proyectos y asuntos de interés.

Instituto Federal de Telecomunicaciones Calendario de Consultas Públicas



De acuerdo a lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional enuncia los procesos de consultas públicas que tiene previsto realizar durante el año 2016.

Mes en el que se prevé iniciar la consulta pública ^{1/}	Nombre del proyecto o asunto de interés que será sometido a consulta pública ^{2/}	Unidad Administrativa responsable	Tipo de documento que será sometido a consulta pública	Consecuencia jurídica que se persigue	Marco jurídico relacionado con el proyecto o asunto de interés	Objetivo del proyecto o asunto de interés	Estado que guarda
Julio	Implantación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Coordinación General de Planeación Estratégica	Anteproyecto de Disposición Administrativa	Se creará regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracción LII, y 292.	Se implementará un proceso de identificación basado en la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la gestión de los trámites electrónicos por parte de todos los interesados (concesionarios, autorizados y servidores públicos del Instituto) que lo requieran. Este proyecto responde a la necesidad de unificar los accesos a los sistemas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de proveer mecanismos para la firma electrónica avanzada de documentos, lo que facilita a regulados y al propio Instituto los procesos de cumplimiento de obligaciones.	Por realizarse
Agosto	Lineamientos para la Gestión del Tráfico y Administración de Red a que deberán sujetarse los Concesionarios y Autorizados que presten el Servicio de Acceso a Internet.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracción I, 145 y 146.	Emitir lineamientos de carácter general a los que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet en los que se considere, entre otros, las características del servicio, políticas de gestión de tráfico y administración de la red y transparencias de las mismas. Lo anterior, considerando la libre elección del usuario para acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso.	Por realizarse
Agosto	Revisión y Análisis de los Convenios Marco de Interconexión.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Convenio Marco de Interconexión	Se modificará regulación	Decreto por el que se reforman adiciones diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 84 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones: Octavo Transitorio, fracción III. Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPS, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. Medidas Móviles de la Resolución del Agente Económico Preponderante: Medidas decimoséptima, undécima y cuarta transitoria. Medidas Fijas: Medidas cuadragésima primera y duodécima.	En el Convenio Marco de Interconexión se establecen los términos y condiciones para los servicios de interconexión que un operador puede aceptar del Agente Económico Preponderante, sin necesidad de involucrarse en negociaciones adicionales, evitando de esta manera la generación de disputas en el sector y acortando los tiempos para la prestación de dichos servicios.	Por realizarse
Agosto	Lineamientos para el Despliegue de Infraestructura de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 15, fracción XLV. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 26, fracción XIII.	Los lineamientos son emitidos para facilitar el despliegue de la infraestructura, buscando que los concesionarios se interesen en proveer el servicio en zonas actualmente desatendidas, así como para promover una mayor competencia en igualdad de condiciones.	Por realizarse
Septiembre	Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios (2017).	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Acuerdo	Se modificará regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 137.	Establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones.	Por realizarse
Septiembre	Metodologías de Medición que permitan la Cuantificación de las Métricas de Eficiencia Espectral.	Unidad de Espectro Radioeléctrico	Documento de trabajo	Se definirá un tema de interés	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracción III, 56 y 57. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículo 31, fracción I.	Diseñar las metodologías técnicas que permitan la aplicación objetiva de métricas de eficiencia espectral a los concesionarios sujetos de medición para un mejor uso de este recurso. La Consulta Pública apoyará a generar diversos insumos que fortalezcan los criterios para la aplicación de las metodologías antes expuestas.	Por realizarse
Octubre	Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.	Unidad de Política Regulatoria	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 7 y 15, fracción I.	Establecer un procedimiento claro y expedito, dentro del marco legal y las atribuciones del Instituto, para la evaluación de la conformidad conforme al nuevo marco normativo regulatorio establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Por realizarse
Octubre	Lineamientos de Pluralidad.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Anteproyecto de Lineamientos	Se creará nueva regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 6, fracción III, apartado B. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículo 256.	Establecer los parámetros para el análisis y la medición de la pluralidad en los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones atendiendo al principio contenido en el artículo 6°, apartado B, fracción III, así como el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Por realizarse
Noviembre	Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF).	Unidad de Espectro Radioeléctrico	Anteproyecto de Disposición administrativa	Se modificará regulación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 28, párrafo décimo quinto. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: artículos 15, fracción III, 56 y 57. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones: artículos 1 y 4, fracciones V, inciso ii) y IX, inciso vii) y 30, fracción I.	El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias es el instrumento por medio del cual se establece el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias de espectro radioeléctrico, y mediante el cual se proporciona información adicional sobre el uso y planificación de determinadas bandas de frecuencias.	Por realizarse

Notas aclaratorias:

1/ Mes estimado por la Unidad Administrativa responsable del proyecto en el que podría ser susceptible iniciar el proceso de consulta pública. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en el impacto y complejidad de cada tema.

2/ El presente calendario es de carácter meramente informativo por lo que su difusión no tendrá carácter vinculante para el Instituto. Asimismo, el presente calendario será sujeto a las actualizaciones y adecuaciones que consideren pertinentes cada una de las Unidades Administrativas promoventes de los proyectos y asuntos de interés.

Versión actualizada al 29/febrero/2016.